

25263 *ORDEN de 14 de octubre de 1987 de aprobación definitiva de la fusión por absorción de la Entidad «U. A. P. Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-191), como absorbente y L'Union des Assurances de Paris-Vie y L'Union des Assurances de Paris-Iard, como absorbidas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «U. A. P. Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima», en solicitud de aprobación de la fusión por absorción con las Entidades L'Union des Assurances de Paris-Iard y L'Union des Assurances de Paris-Vie (Delegaciones generales para España), siendo la primera la absorbente, y la segunda y tercera, las absorbidas, con la baja de estas últimas del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, el informe favorable del Servicio correspondiente de ese Centro directivo, la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha resuelto:

1. Aprobar con efecto de 6 de abril de 1986 la fusión por absorción de las Entidades citadas, realizada conforme determina la legislación vigente sobre ordenación del Seguro Privado.

2. Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a L'Union des Assurances de Paris-Vie y L'Union des Assurances de Paris-Iard.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de octubre de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

25264 *ORDEN de 14 de octubre de 1987 por la que se autoriza a la Entidad «Atlántida, Sociedad Anónima» (C-15), para operar en el Ramo número 9.a) (Seguros Agrarios Combinados).*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «Atlántida, Sociedad Anónima», Compañía de Seguros y Reaseguros, en solicitud de autorización para operar en el Ramo número 9.a), de los clasificados en la Orden de 7 de septiembre de 1987 para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Examinados, asimismo, los informes favorables de los servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de octubre de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

25265 *ORDEN de 26 de octubre de 1987 sobre emisión de Cédulas Agrarias por parte del Banco de Crédito Agrícola.*

Por el acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de abril de 1987, se autorizó al Banco de Crédito Agrícola para realizar una o más emisiones de Cédulas Agrarias hasta un importe de 24.000 millones de pesetas. En dicho acuerdo se encomienda al Ministerio de Economía y Hacienda fijar las características de las emisiones, así como ejecutar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de dicho acuerdo y resolver las dudas que surjan en su aplicación.

En su virtud, este Ministerio de Economía y Hacienda ha tenido a bien disponer:

Primero.-La emisión de Cédulas Agrarias del Banco de Crédito Agrícola será por un importe nominal de 24.000 millones de pesetas.

Segundo.-Los títulos serán de 10.000 pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del 1 al 2.400.000. No obstante, podrán ser agrupados en títulos múltiples.

Tercero.-El interés nominal anual será del 12 por 100, que se devengará semestralmente, por mitades, el 22 de mayo y el 22 de noviembre de cada año, siendo el 22 de mayo de 1988 la fecha del primer cupón y el 22 de noviembre de 1994 la fecha del último cupón.

Cuarto.-La amortización de las Cédulas Agrarias se realizará por el total el 22 de noviembre de 1994.

Quinto.-El periodo de suscripción abierto para la emisión será del 2 al 22 de noviembre de 1987.

Sexto.-Las suscripciones cuyo desembolso se efectúe con posterioridad al 22 de noviembre devengarán la parte proporcional del interés que corresponda hasta el vencimiento del primer cupón corriente.

Séptimo.-De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de abril de 1987, las Cédulas Agrarias serán computables en el Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Entidades de Depósito, según Ley 13/1985, Real Decreto 2254/1985 y Orden de 23 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmos. Sres. Presidente del Instituto de Crédito Oficial y Director general del Tesoro y Política Financiera.

25266 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de noviembre de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	111,368	111,646
1 dólar canadiense	84,450	84,661
1 franco francés	19,782	19,832
1 libra esterlina	200,016	200,517
1 libra irlandesa	178,823	179,271
1 franco suizo	82,045	82,250
100 francos belgas	321,250	322,054
1 marco alemán	67,292	67,460
100 liras italianas	9,111	9,133
1 florin holandés	59,824	59,973
1 corona sueca	18,571	18,617
1 corona danesa	17,436	17,480
1 corona noruega	17,553	17,597
1 marco finlandés	27,299	27,368
100 chelines austriacos	957,178	959,574
100 escudos portugueses	82,464	82,670
100 yens japoneses	83,490	83,699
1 dólar australiano	76,064	76,254
100 dracmas griegas	85,503	85,717
1 ECU	138,842	139,190

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25267 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada a don Ursino Martínez de la Fuente por Orden de 7 de octubre de 1987 para ocupar terrenos de dominio público marítimo con destino a la construcción de obras fijas en el mar, necesarias para una toma de agua de mar, destinada a una planta de cultivos marinos, en Barrio Fonfría, término municipal de Ruiloba (Cantabria).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de 7

de octubre de 1987 una concesión a don Ursino Martínez de la Fuente, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Término municipal: Ruiloba.

Destino: Obras fijas en el mar, necesarias para toma de agua del mar, con destino a una planta de cultivos marinos.

Plazo: Diez años.

Ocupación: 1.000 metros cuadrados.

Madrid, 26 de octubre de 1987.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25268 *ORDEN de 2 de octubre de 1987 por la que se modifica la de 2 de junio, que suprimía la Unidad Escolar de Educación General Básica en Agadir (Marruecos).*

En virtud del Convenio firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Empresa «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», por Orden de 2 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre), se creó una Unidad Escolar de Educación General Básica en Agadir (Marruecos).

Por Orden de 2 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), y de acuerdo con lo solicitado por la citada Empresa, se suprimió la referida Unidad Escolar por finalización de las obras y regreso a España de todo el personal al servicio de la misma.

En razón de que las previsiones que dieron lugar a tal supresión no se han producido,

Este Ministerio ha dispuesto modificar la Orden de 2 de junio de 1987, suprimiendo la Unidad Escolar de Educación General Básica en Agadir (Marruecos), con efectos de 31 de agosto de 1988.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa, de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25269 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.512, la llave tubo hexagonal con articulación en T, 7 milímetros, marca «Sibille», referencia MS-34, importada de Francia y presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha herramienta manual aislada, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta manual aislada llave tubo hexagonal con articulación en T, 7 milímetros, marca «Sibille», referencia MS-34, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona, calle Ribas, 29, bajos, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada, la firma «Ateliers Sibille y Cie», rue du Colonel Caldelot, 92340/Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichos modelo, marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello

inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.512. 5-10-87. 1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

Madrid, 5 de octubre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

25270 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.519 la herramienta manual aislada alicates corte frontal extrafuerte 200 milímetros, marca «Palmera», referencia 608.680, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», de Irún (Guipúzcoa).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha herramienta manual aislada, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta manual aislada alicates corte frontal extrafuerte 200 milímetros, marca «Palmera», referencia 608.680, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichos modelo, marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.519.—21-10-87.—1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

Madrid, 21 de octubre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

25271 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.518 la mascarilla autofiltrante, marca «Tulán», modelo Tulán-1, fabricada y presentada por la Empresa «Iturri, Sociedad Anónima», de Sevilla.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la mascarilla autofiltrante, marca «Tulán», modelo Tulán-1, fabricada y presentada por la Empresa «Iturri, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de Roberto Osborne, número 151, como medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada mascarilla autofiltrante de dichos modelo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.518.—21-10-87.—Mascarilla autofiltrante.»